



**ACUERDO No. CSJZA16-170**  
**lunes, 07 de marzo de 2016**

*“Por el cual se modifica el Acuerdo No. CSJCA15-169 del 01 de marzo de 2016”*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
 JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las señaladas en los Acuerdos Nos. PSAA06-3399 de 2006; PSAA07-3972 de 2007; PSAA07-4007 de 2007; PSAA07-4141 de 2007, modificado por los Acuerdos PSAA07-4216 de 2007 y PSAA08-5442 de 2008, expedidos por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y lo decidido en la sesión ordinaria de Sala Administrativa, y con fundamento en las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

1. Que mediante el Acuerdo No. CSJCA15-169 del 01 de marzo de 2016 la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas adoptó medidas para garantizar la prestación del servicio durante la vacancia judicial de Semana Santa del año 2016.
2. Que en el mencionado acuerdo le correspondió prestar turno de disponibilidad los días 22, 23 y 24 de marzo de 2016 al juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas.
3. Que la Juez Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, dio a conocer que de común acuerdo la unidad judicial correspondiente a los municipios de Riosucio, Supia y Marmato, Caldas, convinieron que el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Riosucio Caldas, atenderá la función de control de garantías y de la acción constitucional de Hábeas Corpus durante la vacancia de Semana Santa, dirigidas en primera instancia los días 22, 23 y 24 de marzo de 2016 y el Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, atendería dichas funciones los días 25, 26 y 27 de marzo de 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo Tercero del Acuerdo No. CSJCA15-169 del 01 de marzo de 2016, en lo referente a la atención de la función de control de garantías y de la acción constitucional de Hábeas Corpus durante la vacancia de Semana Santa de 2016, dirigidas en primera instancia, respecto de los Juzgados Segundo Promiscuo Municipal de Riosucio, Caldas y Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, los cuales quedaran de la siguiente manera:

Vacancia Judicial de Semana Santa 2016										
		MARZO								
		19	20	21	22	23	24	25	26	27
Unidad Judicial Municipal	Juzgado de Turno	SEMANA SANTA								
4. Riosucio	2° Promiscuo Municipal - Riosucio				X	X	X			
	Promiscuo Municipal - Supía	X	X	X						
	Promiscuo Municipal - Marmato							X	X	X

**ARTICULO 2°.** Frente a los demás artículos del Acuerdo No. CSJCA15-169 del 01 de marzo de 2016, no procede ningún otro cambio o aclaración.

**ARTICULO 3°.** **Publicidad del acto administrativo.** Remitir copia del presente Acuerdo a los Tribunales Superior del Distrito Judicial de Manizales y



Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJZA16-170 del 07 de marzo de 2016, por el cual se modifica el Acuerdo No. CSJCA15-169 del 01 de marzo de 2016

Administrativo de Caldas, a todos los Jueces Coordinadores de la Unidades Judiciales del Distrito para su divulgación; así como a la Dirección Seccional de Fiscalías y del Cuerpo Técnico de Investigación de Manizales, Defensoría del Pueblo, Departamento Policía Caldas y de la SIJIN-DECAL, INPEC, Procuraduría Regional de Caldas, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y demás instituciones comprometidas en el Sistema Penal Oral Acusatorio que se estimen pertinentes.

**ARTICULO 4°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Manizales – Caldas, a los siete días del mes de marzo de 2016

  
**MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA**  
Presidenta

MELB/NDRA